



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nro. 963 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 27 JUN. 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 493-2025-GRJ/DRVCS de fecha 17 de junio de 2025, La Resolución Directoral Administrativa Nro. 497-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 28 de abril del 2025, INFORME N° 339-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 03 de abril de 2025 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDO** N° 493-2025-GRJ/DRVCS de fecha 17 de junio del 2025, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita la Renovación de Contrato por Reemplazo Temporal relacionado a la Resolución Directoral Administrativa N° 497-2025-GR-JUNIN/ORAF.

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa Nro. 497-2025-GR-JUNÍN/ORAF emitida el 28 de abril del 2025, se da prórroga la contratación, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 del Bach. en lng. Civil Dante Arteaga Bocanegra, con eficacia anticipada del 01 de abril del 2025 hasta el 30 de junio del 2025, para prestar sus servicios en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín en el cargo funcional de Obrero, nivel remunerativo SAA y código de registro AIRHSP 199;

Que, mediante INFORME N° 339-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asigna el presupuesto en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios len la genérica de gasto 2.1 según lo solicitado;

Que, en el artículo 38º del **Decreto Supremo Nº 005-90-PCM** – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: las entidades de la Administración pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

00C.NP. 9307831 XP. NP. 63/7643

JUMIN *





Que, el numeral 1.13 del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General" 1, <u>Principio de simplicidad.</u> - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa <u>deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria</u>; es decir, lo requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRATACIÓN por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 del Bach. en Ing. Civil Dante Arteaga Bocanegra, a partir del 01 de julio del 2025 hasta el 30 de setiembre del 2025, para prestar sus servicios en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín en el cargo funcional de Obrero, nivel remunerativo SAA y código de registro AIRHSP 199;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas DIRECTORAREGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POBLERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 3 00 1/2 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENÉRAL